

En la capital, al mes una peseta; fuera cuatro pesetas trimestre. Anuncios y comunicados a precios convencionales. Pago adelantado.

NÚMEROS SUELTOS
5 CÉNTIMOS
ATRASADOS 10

Las Provincias de Levante

Paquetes para la venta de 0.75 pesetas mano de obra ejemplares. Toda la correspondencia administrativa se dirigirá al administrador. D. Mateo Soler Alcala. Cádiz, España, 1. No se devuelven los originales.

Año XV.-Núm. 4271

Murcia 1 de Enero de 1900

Tres ediciones diarias

COMUNICADO

Sr. Director de LAS PROVINCIAS DE LEVANTE.

Con esta fecha digo al Director de un periódico local lo que sigue:

Muy Sr. mío y de mi consideración: Ante todo doy a V. las gracias por haberse dignado dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico a mi anterior remitido y no hubiese vuelto a molestarle ni a molestarme, por que soy refractario a esta clase de polémicas, si a ello no me obligasen algunos de los comentarios que a mi dicho escrito siguen.

Si el acuerdo del Tribunal Gubernativo del ministerio de Hacienda declarando nulas las ventas de los lotes de Fortuna, se basa en supuestos completamente erróneos y por lo tanto, como el comentarista asegura, dicho acuerdo está sujeto a la revisión que dispone el Reglamento de 15 de Abril de 1891, no he de ser yo ciertamente el que trate de defenderla procedencia o improcedencia del acuerdo, ni tampoco el que haya de oponerse a que los agraviados puedan pedir su revisión; verdad es que aunque mi propósito fuese el hacer la defensa de ese superior acuerdo, sería harto difícil poder rebatir la opinión del comentarista en este punto, puesto que no determina cuales sean los erróneos supuestos en que aquél se basa.

Si la Delegación de Hacienda al notificar dicho acuerdo al Ayuntamiento de Fortuna debió limitarse a trasladarle aquél sin practicar mas diligencia de entrega de terreno, puesto que según la competente opinión del comentarista esa entrega la prohíbe terminantemente la Ley, tampoco es el Secretario del Ayuntamiento de Fortuna el obligado ni aun el indicado, a demostrar lo contrario de tal aserto, y aun cuando quisiera hacerlo, también le resultaría imposible, siendo así que no se cita esa Ley que tan terminantemente prohíbe, lo que, según mi humilde opinión, otras leyes autorizan, cuando de la ejecución de sentencias se trata.

El tan comentado acuerdo del Tribunal Gubernativo de 9 de Septiembre de 1893, como resolución ministerial que ponía término a la vía gubernativa, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 98 al 103 inclusive del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, causó estado desde el momento en que se dictó y debió ser ejecutado como lo ha sido por la Administración, sin que pudiera suspenderse dicha ejecución, al no haberse acordado así por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y solo en el caso de reunir las circunstancias exigidas por el artículo 100 de la Ley de 13 de Septiembre de 1888; lo cual no parece haber ocurrido en el caso presente, pues no creemos que por nadie se haya interesado del referido Tribunal, mandase suspender la ejecución del mencionado acuerdo del Tribunal Gubernativo.

Ahora bien, el comentarista añade, que el Secretario del Ayuntamiento de Fortuna al practicar las gestiones para la reivindicación de los lotes anulados, demostró un desconocimiento pleno de las Leyes administrativas, toda vez que los terrenos objeto de la nulidad, no podrán ser «jamás» administrados por el Ayuntamiento, por no tener el carácter de comunales y sí el de reservables.

Jamás hizo alarde el que suscribe de conocimiento pleno de las leyes administrativas y mucho hubiera agradecido que el incógnito articulista hubiese citado cuales son esas leyes administrativas cuyo desconocimiento nos ha hecho caminar con tanto error. Pero si desconocemos las leyes tan en absoluto, al menos justo es que se nos conceda que tenemos el sentido común y el sentido práctico, bastante al menos, para no confundir los conceptos, como en el presente caso lo ha ocurrido a nuestro Dómine al decir que dichos montes no tienen el carácter de comunales y sí el de reservables, por que suponemos que habrá querido decir que son reservables y no enajenables.

Bueno sería que también se nos hubiese dicho en ese comentario el por qué el Ayuntamiento de Fortuna no puede administrar lo que es suyo, lo que siempre ha administrado y lo que por haber sido indebidamente enajenado ha vuelto a su poder por nulidad de esas ventas, y a su instancia.

Ya hemos dicho que no hay que confundir los conceptos; el Ayuntamiento de Fortuna como todos los demás Ayuntamientos de la Nación, tienen el perfecto derecho de Administrar sus montes y la obligación de conservarlos si son de los llamados a conservar, de estos unos, están bajo la acción fiscalizadora del Ministerio de Fomento por virtud del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y otros del Ministerio de Hacienda por virtud del reglamento de 7 de Octubre de 1896, y tanto por la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, los reglamentos ya citados de Mayo de 1865 y Octubre 1896 como por el R. D. S. de 20 de Mayo de 1885, los Ayuntamientos todos, no solo tienen el derecho, sino el ineludible deber, que no pueden renunciar, de administrar los montes que gan incluidos en los inventarios de sus



TERCER ANIVERSARIO

del Excmo. Señor

DON FRANCISCO DE ZABÁLBURU Y BASABE

que falleció en Madrid el día 2 de Enero de 1897

R. I. P.

Todas las misas que desde el alba hasta las doce del día de mañana martes, se celebren en las iglesias parroquiales de San Lorenzo de esta ciudad y en la de la villa de Molina; y el miércoles 3 del actual en esta parroquia de San Juan Bautista e iglesia de San Juan de Dios, serán aplicadas por el eterno descanso y en sufragio del alma del finado y demás difuntos de su familia.

La Excmo. Sra. D.^a María del Pilar de Mazarredo y Tamarit, viuda de Zabálaburu, y su hija la Srta. D.^a María del Carmen de Zabálaburu y Mazarredo,

Ruegan a sus amigos y personas piadosas, asistan a estos religiosos cultos, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

Murcia 1.º de Enero de 1900.

El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia y el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, conceden cada uno 100 días de indulgencias; 80 el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada y 40 cada una de los Excmos. Sres. Arzobispo de Madrid-Alcalá, y Obispos de Vitoria, Cartagena y Sió, en la forma acostumbrada.

1899-1900

Artículo entre dos siglos

Escribimos este artículo a las 12 de la noche del 31 de Diciembre de 1899, a la misma hora en que se dicen misas en todo el orbe católico, rindiendo el homenaje debido al Redentor del género humano.

Al dejar correr la pluma sobre las cuartillas, pensamos en la polémica universal a que ha dado motivo la fecha del fin del siglo XIX. Los sabios mantienen la controversia a gran altura y llevan las dudas a la conciencia popular, ansiosa de una aurora, de algo nuevo de donde surjan consoladoras esperanzas por el porvenir.

La España del siglo XIX que se va, es la España de la decadencia y del error; allá en el año 1808, hubo una gran epopeya, deshonrada después por la sangre tan abundante como estéril de nuestras discordias civiles; en 1860 relampaguearon destellos de gloria, en la guerra de Africa; después han caído inmensas desventuras sobre nuestro poderío colonial, sobre el brillo de nuestras armas y sobre el régimen político.

Y no son culpables de esas tremendas desdichas determinados hombres ni las instituciones a que vive sometido el organismo social; han sido la ignorancia que nos ha cegado, la ambición que lanzó al campo de la guerra multitud de caudillos en las luchas interiores que nos han desgarrado, y la pobreza misma de nuestra condición en Europa que tanto ha contribuido al abuso de que hemos sido víctimas.

El siglo XIX ha sido para España un siglo de terribles y fecundas enseñanzas; hemos visto a donde nos llevan las guerras civiles, las exaltaciones políticas, la ignorancia en los ciudadanos y el error de creernos invencibles porque venció tantas veces la España grande.

Durante la centuria que fina, hemos privado a la agricultura y a la industria de los elementos mas valiosos en inteligencia y en capital para llevarlos a la política y a los empréstitos; nos hemos gobernado como un pueblo turbulento; hemos vivido fuera de la paz y del verdadero progreso y llegamos al siglo XX sin colonias, sin prestigio militar, sin administración y sin crédito.

Solamente siendo como es la raza española tan fuerte y tan vigorosa, ha podido resistir tanto infortunio; otras nacionalidades con causas menos poderosas, han desaparecido del mapa. Sirvanos esta consideración de único consuelo.

El siglo XIX nos deja desgarrados y empobrecidos; no nos lega más que un tesoro, que puede ser inmenso si sabemos aprovecharlo: la enseñanza.

Dando un adiós al siglo que se va y volviendo la vista al siglo que llega, nos inspira este consideraciones profundas sobre nuestro porvenir.

España ha sufrido crisis tremendas en su larga historia: parece la nación predestinada a los grandes sacrificios: ha mantenido guerras de ocho siglos: ha salpicado todo el globo de la tierra con la sangre de sus hijos.

Ha sido tan grande en sus apogeos como en sus decadencias; empobrecida y amenazada de disolución en Carlos II, se levantó de aquella enervación para ser después respetada en el mundo.

Quien sabe si la España del siglo XX será grande, revelando una vez más el vigor de la raza y la vehemencia del sentimiento nacional.

Para ello tenemos un llano camino que seguir: el contrario del que hemos recorrido en el siglo XIX. Afirmer la paz pública para que dentro de ella se desarrollen tantas riquezas, hoy perdidas, como atesoro nuestro suelo; llevar la juventud ilustrada a los campos y a los talleres de las industrias; procurarnos gobiernos que representen el trabajo nacional y no los partidos políticos, hasta la fecha contristas del poder público; levantar el nivel moral de los pueblos, deprimido por los focos de corrupción en donde caen y perecen familias enteras; y deshechar de todos los corazones el egoísmo suicida que viene extinguiendo aquella hermosa y tradicional hidalguía española.

Hace más de un siglo Mario Pagano (en 1788) escribió en su obra monumental—*Saggi Politici del Principii*— las siguientes frases que resuenan vibrantes después de una centuria:

«Cuando no se entiende por todos los ciudadanos que el interés privado no puede separarse del público, que en la asociación de los hombres el bien privado está incluido en el público, el edificio civil se hunde por sus cimientos. Insensibles egoístas, villanos cortezanos, traidores a los deberes propios, instrumentos de la injusticia; vosotros, que acumuláis riquezas a expensas de la justicia; que, establecidas nuestras oficinas de egoísmos, habéis arruinado a tantas familias, ignorais que en vano con el tiempo, el auxilio de aquellas leyes morales que habéis conculcado, lo podréis implorar para garantía de vuestra propiedad? ¿que aquella sociedad, de la cual nunca os habeis curado, ya no existe y no podrá servir de sosten? Tan tarde y tan en vano aprenderíais que el interés privado nunca se puede separar del público.

El mejor saludo que podemos hacer al siglo XX es pensar en la patria para engrandecerla con nuestro sacrificio; y ya que el infortunio nos ha aleccionado tan dolorosamente en el siglo XIX, hagamos fecunda esa enseñanza, siendo buenos ciudadanos en la nueva centuria.

El periodismo murciano

Al final del presente siglo ha realizado grandes progresos el periodismo en Murcia como el mismo público está apreciando.

Los periódicos murcianos se agrandan, mejoran de local, aumentan su información y realizan gallardamente la ley del progreso.

Nuestro colega «El Diario» comienza el nuevo siglo mejorando mucho su confección que divide en secciones, dando a cada uno de sus notables redactores completa independencia dentro de las respectivas parcelas del periódico que les adjudica, para la labor periodística. Publica además del número de la mañana, una interesante hoja que se repartirá por la tarde entre sus suscriptores, mejor importísima que merece nuestro aplauso.

Los demás colegas de la capital, aunque no en tan alto grado como «El Diario», también han realizado grandes mejoras que son también dignas de elogio, y que demuestran que el siglo XX será el siglo de oro para el periodismo local.

Nosotros, los más humildes y los más modestos, hemos realizado el ideal de toda nuestra vida, en quince años de penosa labor: asociar a nuestro periódico una empresa para su fomento y desarrollo, como sucede en todos los centros cultos del mundo, en donde los periódicos pertenecen a colectividades poderosas que les facilitan medios de crecimiento y prosperidad.

Aquí en este rincón del mundo, hemos encontrado quien fie, sin hipoteca, algunos miles de duros a la inteligencia de un pobre periodista.

Gracias a Dios que ya hay en Murcia quien abre su caja y su libro de cuentas al trabajo intelectual, tan menospreciado hasta la fecha.

Esto constituye, a nuestro juicio, un gran síntoma en favor de los progresos del periodismo murciano.

AL PÚBLICO

No acostumbramos a anunciar mejoras en este periódico: sin decirlo hemos venido haciendo las que el público ha podido apreciar.

Pero si queremos comunicar a nuestros favorecedores, que a fin de mejorar el servicio de nuestra tirada, hemos adquirido una máquina de doble reacción, con motor a gas, que dentro de muy pocos días comenzaremos a instalar.

Con este nuevo y poderoso elemento, podremos retrasar las ediciones que hacemos, para alcanzar mas telegramas y hacer mas pronto el reparo de nuestro número. La nueva máquina, que es del tipo mas moder-

no en su clase, hace una tirada de cinco mil doscientos ejemplares por hora y es la primera que se instala en la provincia y en las inmediatas.

Los grandes sacrificios que venimos haciendo, encuentran hasta la fecha recompensa en el creciente favor que el público nos otorga y con él nos proponemos ir muy lejos.

La fiesta de mañana

La inauguración de las obras de la Exposición, que se verificará mañana a las once en el paseo de Florida-blanca, será una gran solemnidad.

Asistirán todas las autoridades y corporaciones de la capital, muchas señoras y un numeroso gentío.

La autoridad militar, ha dictado la siguiente:

Adición a la orden de la Plaza de hoy 31 Diciembre 1899.

Artículo 1.º El Sr. Alcalde Constitucional de esta capital, en atenta comunicación de 29 de los corrientes, invita por conducto de esta Comandancia Militar a todos los Sres. Jefes y Oficiales de esta guarnición, para que asistan a la inauguración solemne de las obras para la Exposición Agrícola, Industrial, Minera y de Bellas Artes, que se verificará en esta ciudad, en el próximo mes de Abril de 1900, a cuyo acto concurrirá el Excmo Sr. Obispo de esta Diócesis para colocar la primera piedra; cuya ceremonia se verificará en el paseo de Floridablanca el día 2 del entrante mes de Enero, a las once en punto de la mañana.

En su consecuencia, los señores jefes de los cuerpos y dependencia de esta guarnición, se servirán nombrar comisiones de los suyos respectivos, para asistir a dicho acto; las que se hallarán a las diez y media de la mañana del indicado día en esta Comandancia Militar, con objeto de acompañarme, siendo el traje el de diario y ros sin funda. Esto no obstante, los demás señores jefes y oficiales francos de servicio que quieran concurrir a la ceremonia, podrán desde luego incorporarse a las comisiones, aunque para ellas no hayan sido nombrados.

Art. 2.º Con el fin de tributar los honores militares que por ordenanza le corresponden al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, el Sr. Teniente comandante de la compañía destacada se servirá nombrar un piquete, todo lo más numeroso posible, con la banda de cornetas y tambores, al mando de un señor Oficial; hallándose en la puerta de entrada de Floridablanca, con la debida anticipación, con el traje ya indicado; permaneciendo en su puesto hasta recibir mis órdenes.—El Coronel Comandante Militar, Torrecillas.